



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

Resolución Directoral Nº 079 -2026-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 14 de abril de 2026

VISTO:

El Memorando N° 121-2026-UvDR-UNSCH-VRAC-DBU-UNSCH de fecha 08 de abril de 2026, Informe N° 254-2026-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 14 de abril de 2026, con registros de trámite SIIGE No 2643065, sobre requerimiento de habilitación de fondos por encargo interno para cubrir gastos de la delegación que participará en el Campeonato Nacional Universitario Atletismo Lima-2026 FEDUP, evento a llevarse a cabo en la ciudad de Lima del 17 al 19 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, las Universidades Públicas son órganos de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que ejercen sus funciones en el marco de la legalidad normativa vigente. En ese contexto, la emisión de actos administrativos en el ámbito de la gestión institucional responde a las competencias asignadas por el Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión orientadas al cumplimiento eficiente de los fines y objetivos;

Que, a través del Memorando N° 121-2026-U vDR-DBU-VRAC/UNSCH, de fecha 08 de abril del 2026, con registro de trámite SIIGE No 2643065, la jefa de la Unidad de Deporte y Recreación Dra. Nancy Mayllor Contreras Pomasoncco, solicita a la Directora de Bienestar Universitarios, Encargo Interno por la suma de **S/. 9,920.00** para gastos de participación en el Campeonato Nacional Universitario Atletismo Lima-2026 FEDUP, evento a llevarse a cabo en la ciudad de Lima del 17 al 19 de abril de 2026, cuyo requerimiento de gasto se detalla en el siguiente desagregado:

Específicas	Descripción	costo
2.3.21.22	alojamiento	3,200.00
2.3.21.22	Alimentación	3,200.00
2.3.11.11	Agua mineral	320.00
2.3.13.11	Transporte	2,000
2.1.21.2	Movilidad local	400.00
2.3.1.5.1	Imprevistos medicina	600.00
2.3.11.11	Bebida rehidratante	200.00
TOTAL		9,920.00

Que, a través del Memorando N° 222-2026-VRAC-DBU/UNSCH, de fecha 08 de abril de 2026, la Directora de Bienestar Universitario Dra Mariela López Sierralta, solicita al Director de la Dirección General de Administración encargo económico para participar en el campeonato Nacional Universitario de Atletismo Lima 2026;

Que, a través del Memorando N° 331-2026-UNSCH-OPP, de fecha 26 de febrero de 2026, con registro de trámite SIIGE No 2615087, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal, detalladas en los Memorandos N° 0168-2026-UNSCH-OPP-UPM, y Memorando N° 252-2026-UNSCH-OPP-UP para la adquisición de bienes, servicios y el financiamiento de la participación estudiantil en campeonatos deportivos nacionales en el marco del PRODAC – UDR:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

Resolución Directoral N° 079 -2026-UNSCH-DIGA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0066.FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO	: 3000786.SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE
ACT/A/OBR	: 5005864.SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS
META-FINALIDAD	: 00001 - 0188111.SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS
SEC-FUNC	: 0020
CENTRO DE COSTOS	: 94.03.02.03 UNIDAD DE DEPORTE Y RECREACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1-00 RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO	: S/ 223,212.00

Que, mediante Informe N° 254-2026-UNSCH-DIGA-UA, de fecha 14 de abril del 2026, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, emite el Informe de **Opinión favorable para Habilitación de Encargo Interno**, debido a que el valor referencial de los servicios y bienes de consumo previstos se encuentran al precio del mercado mayorista; asimismo, distintas empresas del rubro mencionan que no trabajan al crédito, debido a la demora del pago en las instituciones públicas; por ende, es procedente la habilitación de fondos por encargo para poder garantizar la participación de la delegación de la disciplina de Atletismo de la UNSCH en el Campeonato Nacional Universitario Atletismo Lima - 2026, a realizarse del 17 al 19 de abril del 2026, en la ciudad de Lima, por la suma de S/. 9,920.00;

Que, a nivel normativo, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y operaciones de tesorería, incluyendo condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, aplicables a las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que puede utilizarse, de manera excepcional, la modalidad de "Encargo" para la ejecución de gastos que sean necesarios, considerando la naturaleza de las funciones, el cumplimiento de objetivos institucionales y las condiciones específicas de ciertas tareas y trabajos, siempre que se cuente con el informe previo de la Oficina de Logística o su equivalente;

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, que modifica el artículo 4 de la Resolución N° 037-2010-EF/77.15, establece que la modalidad de fondos por encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o su equivalente, indicando la descripción del objeto del encargo, los conceptos de gasto, los montos máximos asignados (que no deben exceder de diez unidades impositivas tributarias vigentes) y los plazos para la rendición de cuentas, que no deben superar los tres (3) días hábiles tras la finalización de la actividad, salvo para actividades en el exterior, donde el plazo puede extenderse hasta quince (15) días calendario;

Que, lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 02-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, faculta la utilización excepcional de la modalidad de "Encargo" para gastos específicos orientados al cumplimiento de fines institucionales y atendiendo a las particularidades del servicio;

Que, el numeral 5.3. de la **DIRECTIVA N° 003-2022-UNSCH-DIGA** denominada "NORMAS PARA EL PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS AL PERSONAL DE LA UNSCH", aprobada mediante Resolución Rectoral N° 267-2022-UNSCH-R, establece que "(...) Los fondos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

Resolución Directoral N° 079 -2026-UNSCH-DIGA

de Encargos al personal de la UNSCH, acorde con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" y sus modificatorias se destinan solamente a: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...);

Por los fundamentos expuestos y en aplicación lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; así como lo establecido por el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, Resolución Rectoral N° 267-2022-UNSCH-R; así como en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, Resolución de Consejo Universitario N° 1848-2025-UNSCH-CU, y Resolución Rectoral N° 023-2026-UNSCH-R;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. — **AUTORIZAR**, la habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno por la suma de **S/. 9,920.00** (nueve mil novecientos veinte con 00/100 soles), para garantizar la participación de la delegación de la disciplina de Atletismo de la UNSCH en el Campeonato Nacional Universitario Atletismo Lima - 2026, a realizarse del 17 al 19 de abril del 2026 en la ciudad de Lima; habilitación que se otorgará conforme al siguiente cadena programática de gasto:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066 – FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO	3000786 – SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE	
ACT/A/OBR	5005864 – SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	
META-FINALIDAD	00001 - 0188111 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	
SEC-FUNC	0020	
CENTRO DE COSTO	94.03.02.03 UNIDAD DE DEPORTE Y RECREACIÓN	
RUBRO	00. RECURSOS ORDINARIOS	
GENÉRICA DE GASTO – MONTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS	
ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	2.3.27.9 1 Alojamiento	3,200.00
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO	2.3.27.11 5 Alimentación	3,200.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2.3.11.1 1 Bebidas rehidratantes	200.00
MEDICAMENTOS	2.3.18.1 2 Medicina	600.00
PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	2.3.21.2 1 Transporte	2,000.00
OTROS GASTOS	2.3.21.2 99 Movilidad local	400.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2.3.11.1 1 Agua mineral	320.00
	TOTAL	S/ 9,920.00

ARTÍCULO 2°. — **AUTORIZAR**, como responsable del manejo del citado fondo al profesor **Juan José Espinoza Velásquez**; debiendo presentar la rendición de gasto debidamente documentada acorde a la normatividad vigente, en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente encargo.

ARTÍCULO 3°. — **ESTABLECER**, que el encargo interno tendrá un periodo de ejecución desde el 15 de abril al 19 de abril de 2026.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

Resolución **Directoral** N° 079 -2026-UNSCH-DIGA

ARTÍCULO 4°. — **INSTAR**, a los responsables del encargo interno, efectuar la rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT; los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; en un plazo no mayor a los 03 día hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO 5°. — **DISPONER**, a las Unidades de Contabilidad y Tesorería realizar las acciones administrativas que correspondan, a fin de viabilizar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, así como garantizar su rendición oportuna antes de atender futuras habilitaciones bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 6°. — **ENCARGAR**, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución, su notificación a las Unidad Orgánicas correspondientes y responsables del manejo del fondo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Edmundo Esquivel Vila
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCIÓN

Rectorado
Dirección de Bienestar Universitario
Unidad de Deporte y Recreación
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Presupuesto
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Oficina de Tecnologías de la Información (OTI)
Juan José Espinoza Velásquez

Archivo
EEV/rmm
REG: 2643065